

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA
"EJECUCIÓN DE OBRAS ESTABLECIMIENTO
EDUCACIONAL LLANO SUBERCASEAUX"

Resolución N° 33-E / 2017

San Miguel, 10 de abril de 2017

VISTOS:

- 1.- Resolución Exenta N°5715 del Ministerio de Educación de fecha 01 de diciembre de 2016 que "Aprueba Modificación de Convenio entre el Ministerio de Educación y la Corporación Municipal de San Miguel, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública", extendiendo el plazo de ejecución del convenio, de 20 a 26 meses a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo a lo aprueba.
- 2.- Decreto Exento N° 6093, del Ministerio de Educación de 07 de septiembre de 2015, del Ministerio de Educación que "Aprueba Convenio celebrado con fecha 24 de agosto de 2015, entre el Ministerio de Educación y la Corporación Municipal de San Miguel en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
- 3.- Que, mediante Resolución N° 63/2014 de fecha 24 de octubre de 2014, se aprueba Procedimiento de Adquisiciones PC-01 Proceso de Compra General modificado a través de Resolución 01/2015 de fecha 02 de enero de 2015 ambas de la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad apremiante de contratar la ejecución de las obras de "ampliación y readecuación servicios higiénicos, en el Establecimiento Educacional "Llano Subercaseaux" ubicado en calle Soto Aguilar N° 1509, comuna de San Miguel, enmarcadas en las iniciativas financiadas por el del programa de "Fondo de Apoyo a la Educación Pública", del Ministerio de Educación para la comuna de San Miguel año 2015
2. Que, la presente contratación se exceptúa del Manual de Proceso General de Compras de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobado por la Resolución N°63/2014 y modificada por la Resolución N°01/2015.
3. Que, el Departamento de Recursos Físicos de la Corporación Municipal de San Miguel, previo análisis de tres cotizaciones, ha sugerido contratar con don **Reinaldo Sánchez Hernández**, debido a que éste presentó la oferta más conveniente para los requerimientos técnicos de los trabajos.
4. Que, la Corporación Municipal de San Miguel en mérito de lo anterior y en atención a los presupuestos evaluados, ha determinando que don **Reinaldo Sánchez Hernández**, cumple con la capacidad de ejecutar los

trabajos adecuados, cumpliendo con los tiempos que otorga el proyecto, valores e idoneidad de las obras a ejecutar, por lo cual la mencionada empresa será la ejecutante de las obras.

5. Que, el financiamiento corresponde a los recursos traspasados a la Corporación Municipal, mediante convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Corporación, aprobado mediante Resolución Exenta N° 6093 de fecha 15 de julio, del programa de "Fondo de Apoyo a la Educación Pública" y modificada por Resolución Exenta N°5715 de fecha 1 de diciembre 2016.
6. Y, la personería de don Mario Varela Montero, para representar a la Corporación Municipal de San Miguel, en calidad de Secretario General, consta en Acta de Sesión de Directorio de 20 de enero de 2017, reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el N° 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notaria Pública doña Lorena Quintanilla.
7. Que, las facultades que como Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, me confieren los Estatutos de la Corporación, aprobados por Decreto N° 613 de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia.

RESUELVO:

1. **Autorízase** la contratación, a través de la modalidad CONTRACION DIRECTA, la ejecución de la denominada "Habilitación de Baños, Bodega, Sala Multiuso y Ampliación de Patios Escuela Llano Subercaseaux, por una suma única y total de \$ 32.564.640 (treinta y dos millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos) IVA incluido siguientes obras, al contratista don **Reinaldo Sánchez Hernández, Rut N°14.233.494.-1**, en razón de ser su oferta la más económica y cumplir con los términos técnicos de referencia.
2. Dicha contratación será con cargo al Programa Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2015.
3. La Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel redactará los contratos correspondientes, introduciendo las cláusulas que fueren procedentes.

Anótese, comuníquese a los interesados, cúmplase y archívese.




MARIO VARELA MONTERO

SECRETARIO GENERAL

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

PGP/FCL

Distribución

- Directora de Educación CMSM.
- Director Administración y Finanzas de la CMSM.
- Jefe de Recursos Físicos de la CMSM.
- Director de Control de la CMSM
- Archivo Dirección Jurídica de la CMSM.
- Archivo Secretaría General.